

Linda al Norte con calle Huerta de Vicos; al Sur con propiedad de don Gaspar Alvarez Serrano; al Este también con propiedad de dicho señor, y al Oeste con terrenos municipales. Dicha parcela tiene una extensión superficial de 225,40 m² y está valorada en 112.700 pesetas.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) y a don Gaspar Alvarez Serrano.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 27 de abril de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 27 de abril de 1981, por la que se autoriza el Proyecto de Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos de Transporte de Viajeros en Automóviles Ligeros, confeccionado por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar el Proyecto de Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos de Transporte de Viajeros en Automóviles Ligeros confeccionado por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), haciendo la salvedad de que debería incluirse que en la prestación de los servicios regulados en este Reglamento se deberán respetar las normas previstas en la Ley y Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, cuando los vehículos autorizados realicen servicios de transportes fuera del casco Urbano, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y uno (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 275, de veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta).

2.º—Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 27 de abril de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 7 de mayo de 1981, por la que se autoriza la modificación del apartado tercero del artículo séptimo de los Estatutos del Consorcio para la Enseñanza de Estudios Universitarios de Almería.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Almería, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la modificación del apartado tercero del artículo séptimo de los Estatutos del Consorcio para la Enseñanza de Estudios Universitarios de Almería, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día quince de enero de mil novecientos ochenta y uno (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 72, de veintiocho de marzo del mismo año).

2.º—Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Almería y al Presidente del Consorcio para la Enseñanza de Estudios Universitarios de esa capital.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 7 de mayo de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 7 de mayo de 1981, por la que se da conformidad a la retrocesión de siete inmuebles adjudicados al Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga) para que nuevamente sean entregados a sus primitivos propietarios.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de